

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

INFORME DEFINITIVO DE REVISIÓN ESPECIAL DE LA CUENTA
VIGENCIA 2023

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA

VILLAVICENCIO
21 de octubre de 2024



JAIME LONDOÑO FLÓREZ
Contralor Departamental del Meta

MILTON GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Contralor Auxiliar de Auditoría
y Control Fiscal Participativo

EQUIPO DE AUDITORÍA

WILSON CASTEBLANCO ACEVEDO
Auditor

TABLA DE CONTENIDO

1.	CARTA DE CONCLUSIONES	4
1.1.	CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA	4
1.2.	CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO	5
1.3.	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL.....	6
1.4.	HALLAZGOS PROCEDIMIENTO ESPECIAL REVISIÓN DE LA CUENTA	7
1.5.	PLAN DE MEJORAMIENTO	7
2.	RELACIÓN DE HALLAZGOS	9
2.1.	RENDICIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA	9
2.2.	GESTIÓN FINANCIERA	9
2.3.	GESTIÓN PRESUPUESTAL.....	10
3.	ANEXOS	13
3.1.	ANEXO 1. TABLA DE HALLAZGOS	13



[Handwritten mark]

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor
FERNANDO DOMINGUEZ HERNANDEZ
Personero
Personería Municipal de San Carlos de Guaroa
personeria@sancarlosdeguaroa-meta.gov.co
San Carlos de Guaroa - Meta

Asunto: Informe Definitivo Procedimiento Especial Revisión de la Cuenta Vigencia 2023

Respetado doctor Dominguez:

La Contraloría Departamental del Meta - CDM, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019 practicó Procedimiento Especial de Revisión de la Cuenta a la Personería Municipal de San Carlos de Guaroa, conforme a las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y la Guía de Auditoría Territorial para las Contralorías Territoriales GAT.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Meta. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de Revisión de la Cuenta que contenga el concepto sobre el examen practicado y el fenecimiento o no de la cuenta fiscal rendida.

La revisión se realizó aplicando pruebas analíticas sobre la rendición de cuentas e informes reportados en el aplicativo SIA Contralorías, presentados por parte de los responsables del manejo de fondos, bienes o recursos, ante la Contraloría Departamental del Meta y el cumplimiento de las disposiciones legales. Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de la Contraloría Departamental.

1.1. CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

La entidad rindió la cuenta fiscal de la vigencia 2023, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Departamental del Meta, a través de la Resolución N° 342 de 2023 "Por medio de la cual se reglamenta el Sistema Electrónico de Rendición de Cuentas SIA Contralorías y SIA Observa, los métodos y la forma de rendición de las cuentas de los sujetos vigilados, los formatos que deben rendir y se dictan otras disposiciones".

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y presupuestalmente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad, y a pesar de que no cumplió plenamente con lo solicitado en la matriz de Gestión Financiera, se emite un concepto Favorable, con una calificación de 94.1 sobre 100 puntos, observándose que la Personería Municipal de San Carlos de Guaroa, cumplió parcialmente con las variables evaluadas en la revisión de la cuenta vigencia 2023. A continuación, se presenta en el siguiente cuadro el resultado detallado:

Cuadro 1. Concepto Rendición de Cuenta Fiscal Vigencia 2023

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	90,9	0,1	9,55
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,3	30,00
Calidad (veracidad)	90,9	0,6	54,55
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			94,1
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

1:2. CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, la Contraloría Departamental del Meta emitió concepto sobre el control fiscal interno del Personería Municipal de San Carlos de Guaroa, conforme a los parámetros establecidos en la matriz de revisión de cuenta y acorde a la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

De acuerdo a los ítems evaluados en los macro procesos gestión financiera y gestión presupuestal, la Contraloría Departamental del Meta teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Emite un concepto Efectivo dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1,27.

¹ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Departamental del Meta.



1.3. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría Departamental del Meta como resultado del procedimiento especial, fenece la cuenta rendida por la Personería Municipal de San Carlos de Guaroa, vigencia fiscal 2023. De acuerdo con el concepto sobre la rendición y evaluación, la gestión financiera y la gestión presupuestal obtuvo una puntuación de 91.8 como se observa en la siguiente matriz:

Cuadro 2. Matriz de Fecimiento Cuenta Fiscal Vigencia 2023

PROCEDIMIENTO	CALIFICACIÓN MÁXIMA	CALIFICACIÓN OBTENIDA
CALIFICACIÓN GESTIÓN FINANCIERA	40,0	33,0
1. Verificación principio de transparencia con la información contable pública	3,0	3,0
2. Coherencia en la información reportada en los anexos del Formato F01_AGR: Balance de Prueba, Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados	5,0	5,0
3. Aplicación correcta de la ecuación contable (A=P+P)	3,0	3,0
4. Coherencia en el registro de la utilidad o pérdida del ejercicio	3,0	3,0
5. Contabilización de los gastos frente a los ingresos registrados durante la vigencia	5,0	5,0
6. Conciliación entre contabilidad y tesorería	7,0	7,0
7. Conciliación entre contabilidad y presupuesto en los ingresos por transferencias	7,0	7,0
8. Conciliación entre cuentas bancarias y ejecución de ingresos por transferencias	7,0	0,0
CALIFICACIÓN GESTIÓN PRESUPUESTAL	60,0	58,8
1. Verificación principio de transparencia con la información presupuestal	2,0	2,0
2. Coherencia de la información reportada en el formato F06_CDM frente a los actos administrativos de aprobación y liquidación del presupuesto	2,0	2,0
3. Coherencia de la información reportada en los formatos F06_CDM y F07_CDM	3,0	3,0
4. Coherencia de la información reportada en los formatos F07_CDM y F07C_CDM	3,0	3,0
5. Verificación de los actos administrativos modificatorios del presupuesto	4,0	4,0
6. Coherencia entre los registros presupuestales de los formatos F05_CDM y F19A_CDM	2,0	2,0
7. Coherencia en la constitución de cuentas por pagar	4,0	4,0
8. Coherencia entre la constitución de cuentas por pagar y formato F07_CDM	5,0	5,0
9. Oportunidad y veracidad en la presentación de los formatos F06_CDM y F07_CDM	2,0	1,0
10. Cumplimiento del trámite presupuestal en el proceso contractual	5,0	5,0
11. Cumplimiento en la entrega del objeto contractual	5,0	5,0
12. Cumplimiento del plazo para la ejecución del objeto contractual	5,0	5,0
13. Cumplimiento del valor pactado para la ejecución del objeto contractual	5,0	5,0

14. Publicación del PAA en el portal Secop	3,0	3,0	
15. Cumplimiento en el cargue de los parámetros de contratación	4,0	3,8	
16. Cumplimiento en el reporte de la información contractual en SIA Observa	6,0	6,0	
CALIFICACIÓN TOTAL	100,0	91,8	
CRITERIOS DE PRONUNCIAMIENTO			
PRONUNCIAMIENTO	FENECE		
RESULTADO OBTENIDO			
PROCESO	CALIFICACIÓN MÁXIMA	CALIFICACIÓN OBTENIDA	% CUMPLIMIENTO
GESTION FINANCIERA	40	33,0	82,5%
GESTION PRESUPUESTAL	60	58,8	97,9%
TOTAL	100	91,8	91,8%

1.4. HALLAZGOS PROCEDIMIENTO ESPECIAL REVISIÓN DE LA CUENTA

En el desarrollo del presente proceso auditor se establecieron dos (2) hallazgos administrativos, así mismo, los hallazgos del presente informe determinan la solicitud de apertura de un Proceso Administrativo Sancionatorio, como se relaciona a continuación:

Cuadro 3. Hallazgos del Procedimiento Especial Revisión de la Cuenta Vigencia 2023

Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor en Pesos
1. Administrativos	2	
2. Disciplinarios	0	
3. Penales	0	
4. Fiscales	0	
5. Sancionatorios	1	

1.5. PLAN DE MEJORAMIENTO

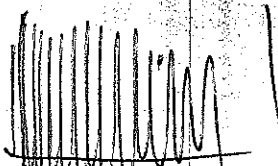
Como resultado del Procedimiento Especial Revisión de la Cuenta la Personería Municipal de San Carlos de Guaroa deberá elaborar el Plan de Mejoramiento, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos detectados por la Contraloría Departamental del Meta y que hacen parte de este informe.

El formato F10A_CDM Presentación Plan de Mejoramiento deberá ser enviado a través del correo ventanilla-unica@contraloriameta.gov.co con copia a



siameta@contraloriameta.gov.co, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de este informe, conforme con lo establecido la Resolución 342 de 2023.

Villavicencio, 21 de octubre de 2024



JAIME LONDOÑO FLÓREZ
Contralor Departamental del Meta

2. RELACIÓN DE HALLAZGOS

2.1. RENDICIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA

La Personería Municipal de San Carlos de Guaroa, logró un concepto Favorable con una calificación de 94.1 puntos en la presentación de los formatos y anexos de la rendición de la cuenta vigencia 2023. Al realizar el proceso de cruce de datos en las matrices de Gestión Financiera y Gestión Presupuestal, se identificó que la entidad cumplió con la oportunidad en la rendición de la cuenta al 9.55, en suficiencia obtuvo un resultado del 30 y en calidad (veracidad) obtuvo un resultado del 54.55; por lo tanto, se determina que la información cargada en la plataforma de SIA Contralorías no fue presentada a cabalidad como lo establece la Resolución 342 de 2023.

A continuación, relacionamos los formatos que presentaron inconsistencias en la evaluación de la cuenta:

Nombre del formulario o documento	Formato	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES
Cuentas Bancarias	F03_AGR	2	2	1	Se presenta una diferencia entre el valor del total recaudado en el formato F06_CDM por \$174.000.000 y el total de los ingresos reportados en el formato F03_AGR \$281.984.647,7 de \$107.984.647,7
Ejecución Presupuestal de Ingresos	F06_CDM	2	2	1	Se presenta una diferencia entre el valor del total recaudado en el formato F06_CDM por \$174.000.000 y el total de los ingresos reportados en el formato F03_AGR \$281.984.647,7 de \$107.984.647,7
Ejecución Presupuestal de Gastos	F07_CDM	1	2	2	La información fue reportada el 23 de febrero de 2023, incumpliendo lo establecido en la circular 15 de 2023 que da plazo hasta el 22 de enero de 2024

Fuente: SIA Contraloría

En la valoración de la matriz Gestión Financiera y Gestión Presupuestal encontrarán puntualmente los hallazgos de cada uno de los siguientes formatos:

- F03_AGR Cuentas bancarias
- F06_CDM Ejecución Presupuestal de Ingresos
- F07C_CDM Modificaciones Presupuesto de gastos

Dentro de la forma de presentación de los formatos revisados que hacen parte del cruce financiero y presupuestal, se identificó lo siguiente:

2.2. GESTIÓN FINANCIERA



Se presenta un hallazgo al realizar el cruce de la información rendida por la entidad y que está involucrada en la revisión de la matriz de Gestión Financiera así:

Hallazgo administrativo N°1.

Se presenta una diferencia de \$107.984.647,7 entre el valor del total recaudado en el formato F06_CDM por \$174.000.000 y el total de los ingresos reportados en el formato F03_AGR \$281.984.647,7

CUENTA	CODIGO	VALOR	DIFERENCIA	CUMPLE
Total Recaudado - F06_CDM	Columna G	174.000.000,0	-107.984.647,7	NO
Total Ingresos - F03_AGR	Columna E	281.984.647,7		

Numeral 8. Matriz Financiera

Respuesta de la Entidad

"Al respecto se indica, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 617 del 2000, el presupuesto asignado a la personería Municipal de San Carlos de Guaroa-Meta para la vigencia 2023, fue de 150 salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es, la suma de ciento setenta y cuatro millones de pesos (\$174.000.000). Así las cosas, revisado el formato F03_AGR, en efecto se reflejó una suma superior a la aprobada para la vigencia, esto por error involuntario en su diligenciamiento. Para efectos de subsanar dicha inconsistencia, se remite el formato debidamente corregido y se corrobora que la información allí incorporada es veraz."

Conclusión CDM:

La entidad acepta que fue un error involuntario por mayor valor registrado en el formato, por lo cual No es de recibo la explicación allegada por la entidad frente a la diferencia establecida en el informe preliminar. Esta Contraloría confirma el hallazgo ya que No realizo el registro en debida forma en su momento presentando la diferencia identificada entre los dos formatos, no conforme a la Resolución 342 de 2023. **Se Confirma como Hallazgo con alcance administrativo.**

2.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL

Se verifica la información reportada por la entidad en las plataformas SIA (Contralorías/Observa) con respecto a la gestión presupuestal e igualmente, se examina la información del proceso contractual, donde se identifica un hallazgo.

Hallazgo administrativo N°2

En la verificación realizada a las fechas de vencimiento y radicación, se determina que la Personería Municipal de San Carlos de Guaroa incumplió con la fecha de

reporte del formato F07_CDM Ejecución de Gastos. Esta Personería solicitó prorroga, la cual fue concedida por la CDM, sin embargo no la exime de las sanciones por la rendición extemporánea.

CATEGORIA	PERIODO	VENCIMIENTO	FECHA RENDICIÓN	CUMPLE
F06_CDM Ejecución de Ingresos	Enero - Diciembre	22/01/2024	22/01/2024	SI
F07_CDM Ejecución de Gastos	Enero - Diciembre	22/01/2024	11/02/2024	NO

Numeral 9. Matriz Presupuestal

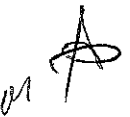
Respuesta de la entidad:

"Sobre este particular, es preciso indicar que el personero municipal, como agente del Ministerio público, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 constitucional, le corresponde la guarda y promoción de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas, en concordancia con el marco funcional desarrollado en el artículo 178 de la ley 136 de 1994 y en todas las disposiciones normativas que disponen de la intervención o asignan competencias a los agentes del ministerio público, en el entendido que en el ámbito de jurisdicción municipal, el único agente del ministerio público que efectúa presencia permanente es el Personero Municipal, luego entonces todas las funciones que asignan las normas especiales y procedimentales son del resorte del personero municipal. A su vez, el personero Municipal, le corresponde la representación legal de la entidad y ejercer la ordenación del gasto. En este contexto, para el cumplimiento de los fines misionales y funcionales encomendados, dada la estructura orgánica de las personerías, cuya composición se restringe al titular del despacho y secretario quien acredita perfil de bachiller, pese a las limitaciones presupuestales, atendiendo que el perfil profesional de los personeros es de abogado, es habitual que se efectúe la contratación de profesionales de apoyo en asuntos contables y financieros, para efectos de dar cumplimiento a las demás obligaciones funcionales propias de los ordenadores del gasto, y entendiendo la especialidad de dichas tareas, en el marco de la ejecución contractual se desconoce si la información cargada en los sistemas de información de la contraloría se diligenció correctamente, solo hasta que la misma es objetada por el organismo de control.

De otro lado, es importante destacar que en el mes de febrero de la vigencia 2024, feneció el periodo institucional del representante legal de la entidad, razón por la cual durante el primer bimestre del año, el cumulo de trabajo se incrementó en el entendido, que se debió organizar el informe de empalme, informe de gestión con destino al concejo municipal y demás actuaciones propias del cierre del periodo institucional y paralelamente brindar los servicios misionales que debe garantizar el ministerio público.

No obstante lo anterior, los requerimientos efectuados por su honorable despacho se continuaran atendiendo diligentemente, en pro de mejorar constantemente la prestación de los servicios a cargo de esta entidad."

Conclusión CDM:



En su exposición la entidad refiere las múltiples funciones que constitucionalmente tiene, pero no hace referencia en concreto a la observación. Por lo cual No es de recibo, ya que no controvierte la observación establecida en el informe preliminar.

Siendo la extemporaneidad en el cargue de la información una inconformidad frente a lo establecido en la Resolución 342 de 2023. **Se Confirma como Hallazgo con alcance administrativo.**

De otra parte, La Contraloría Departamental del Meta dará aplicación a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del artículo 8 de la Resolución 342 del año 2023. "*Inobservancias de los requisitos de presentación*" en concordancia con el artículo 268 de la constitución Política de Colombia y la Ley 42 de 1993.

Es importante anotar que los formatos presentados por las entidades en la rendición de la cuenta forman parte de las herramientas de trabajo del equipo auditor de la Contraloría Departamental del Meta, por lo tanto, es necesario hacer estricto cumplimiento en el cargue de la información como lo establece la Resolución 342 de 2023.

No subir toda la información al aplicativo SIA Observa y/o no realizar el cargue oportuno, del mismo modo el no reportar correctamente la información en los formatos del aplicativo SIA Contraloría, acarrea conductas sancionables contempladas en el artículo 101 de la Ley.042 de 1993.

3. ANEXOS

3.1. ANEXO 1. TABLA DE HALLAZGOS

CLASIFICACIÓN DE LOS HALLAZGOS							
Nº	A	D	F	P	DESCRIPCIÓN	PRESUNTO DETRIMENTO	PAGINA
1	X				Se presenta una diferencia de \$107.984.647,7 entre el valor del total recaudado en el formato F06_CDM por \$174.000.000 y el total de los ingresos reportados en el formato F03_AGR \$281.984.647,7.		10
2	X				En la verificación realizada a las fechas de vencimiento y radicación, se determina que la Personería Municipal de San Carlos de Guaroa incumplió con la fecha de reporte del formato F07_CDM Ejecución de Gastos. Esta Personería solicitó prorroga, la cual fue concedida por la CDM, sin embargo no la exime de las sanciones por la rendición extemporánea.		10
A.	Hallazgos Administrativas					2	
D.	Hallazgos Disciplinarias					0	
F.	Hallazgos Fiscales					0	
P.	Hallazgos Penales					0	
TOTAL HALLAZGOS						2	
DP.	VALOR HALLAZGOS FISCALES					0	



10/10/10

10

10/10/10

10

10

10/10/10

10

10

10/10/10

10

10

10/10/10

10

10

10/10/10

10

10

10/10/10

10

10

10/10/10

10

10

10/10/10

10

10

10/10/10

10

10

10/10/10

10

10

10/10/10

10

10

10/10/10

10

10

10/10/10

10

10

10/10/10

10

10

10/10/10

10

10

10/10/10

10

10

10/10/10

10

10

10/10/10

10

10

10/10/10

10

10

10/10/10

10

10

10/10/10

10

10

10/10/10

10

10

10/10/10

10

10

10/10/10

10

10

10/10/10

10

10

10/10/10

10

10

10/10/10

10

10

10/10/10

10

10

10/10/10

10

10

10/10/10

10

10

10/10/10

10

10

10/10/10

10

10

10/10/10

10

10

10/10/10

10

10

10/10/10

10

10

10/10/10

10

10

10/10/10

10

10

10/10/10

10

10

10/10/10

10

10

10/10/10

10

10

10/10/10

10

10

10/10/10

10

10

10/10/10

10

10

10/10/10

10

10

10/10/10

10

10